

Secretaria, Cali, 6 de agosto de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre el comunicado remitido el 4 de agosto de 2021 la remisión de comunicado para notificar auto admisorio.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2021-00146

REQUERIR a la parte demandante para que al realizar las diligencias para notificar a la parte demandada dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 292 del C.G.P., ya que el mensaje que adjunta no cumple tales presupuestos ni se acredita el ingreso al buzón de correo electrónico de la parte demandada.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

CÚMPLASE

